



Procedimiento: Diligencias Previas 275/08-V

Delito: Blanqueo de Capitales y otros.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

NUMERO CINCO

AUDIENCIA NACIONAL

MADRID

PROVIDENCIA.-DEL MAGISTRADO JUEZ DON BALTASAR GARZÓN REAL.

EN MADRID A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

Dada cuenta; del escrito remitido por el Ministerio Fiscal en el día de ayer, únase y visto el contenido del informe recibido de la UDEF presentado en el día de hoy 24.02.09 a las 15:30 horas en el que se contienen nuevos datos que podrían resultar fundamentales para la remisión de las exposiciones razonadas y la aparición de un posible nuevo caso de aforamiento, dese traslado urgente al Ministerio Fiscal para que en un plazo no superior a 48 horas y con el fin de que, este instructor, pueda resolver sobre las inhibiciones planteadas, emita informe que a su derecho convenga 1) sobre si procede elevar atenta exposición a la Sala Segunda del Tribunal Supremo sobre los casos de su competencia, 2) sobre si con aquellos nuevos datos del informe de la UDEF mantiene su informe sobre los aforados de Valencia, relacionados con la investigación iniciada en las diligencias de investigación número 13/08 (dimanantes de las diligencias informativas 1/08) de la Fiscalía Anticorrupción incorporadas a esta causa el 10.02.09; 3) y, vista la conexión que estos hechos guardan con los relativos a los aforados de Madrid y los posibles aforados ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo, si procede la elevación de una sola Exposición a dicha Sala del Alto Tribunal.

Lo mandó y firma S.S^a., de lo que doy fe.

R/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.-



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 5
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973316/7
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2008 0000841
77300

DILIGENCIAS PREVIAS 275/08 V

AUTO

En MADRID a veinticinco de Febrero de dos mil nueve.

HECHOS

UNICO.- Que las presentes actuaciones de Diligencias Previas, incoadas para la investigación de un Delito Fiscal y otros fueron declaradas secretas a las partes personadas, con el fin de asegurar la investigación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO.- Teniendo en cuenta la adopción de la medida del secreto de las presentes diligencias, que se mantiene el tiempo imprescindible para evitar que pueda frustrarse el resultado de la investigación llevada a cabo, procede alzar parcialmente sin mayor dilación la restricción que afecta a las partes, decretada conforme al artículo 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y jurisprudencia Constitucional que la interpreta, a los solos y únicos efectos que se dirán en la parte dispositiva de esta Resolución.

En atención a lo expuesto.

DISPONGO:

Alzar parcialmente el secreto de las presentes actuaciones que afecta a las partes personadas, a los solos y únicos efectos de la notificación de la providencia dictada el día 24 de febrero de 2009, por la que se da traslado al Ministerio Fiscal para informe.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n° 5 de MADRID.- Doy fe.

/E

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.